

Espesor: 2 mm.

Elementos de seguridad: Válvula de seguridad.

Código: 31A/Y.

Base estructural:

Material: F-111.

Longitud: 1.200 mm.

Ancho: 1.100 mm.

Altura: 1.674 mm, 1.394 mm y 1.114 mm.

Productos autorizados a transportar:

Materias líquidas con tensión de vapor a 50° C, máxima 1,1 bars, y a 55° C, 1,3 bars. Densidad máxima admisible relativa: 1,5 kg/l. Por carretera ADR-TPC.

Las indicadas a continuación:

Clase 3:

Todas las materias clasificadas en los grupos b) y c) según el marginal 2300 (3), excepto las que contengan preparados del 31° C o 32° C de la clase 3 que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno en pequeñas cantidades.

La nitroglicerina del apartado 8.º (marginal 2301). Las iminas del 12 y el isocianato de metilo y el de etilo del 13 (marginal 2304).

Clase 5.1:

Las materias de los apartados 4.º, 6.º al 8.º, 9.º b) y c), y 10 del marginal 2.501 del ADR. Excepto: Agua oxigenada, nitrato amónico y soluciones de ambos.

Clase 8:

Las materias líquidas de los apartados b) y c) marginal 2806 (2) y 2807 (2). Las materias sólidas definidas en el marginal 2800 (2) de los apartados b) y c) según marginal 2806 (3c) y 2807 (3c).

A excepción de:

Las materias de los apartados 61 y 62.

Acido fluorhídrico anhidro y sus soluciones acuosas con una concentración de más del 85 por 100 de ácido del 6.º

Hexafluoruro de molibdeno del 25 por 100 (marginal 2803).

Bromo del 24.

Esta homologación se hace únicamente en relación con el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de febrero de 1995.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

11166 RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda la caducidad del expediente incoado por Resolución de 15 de diciembre de 1987 para la declaración como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado «El Barranquete», en el término municipal de Níjar (Almería).

Por Resolución de 15 de diciembre de 1987, esta Dirección General acordaba tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, categoría zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «El Barranquete», en el término municipal de Níjar (Almería).

Con fecha de 22 de junio de 1994, se denuncia la mora en la tramitación del citado expediente, no produciéndose resolución en los cuatro meses siguientes a la misma. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

La caducidad del expediente incoado para la declaración como bien de interés cultural, categoría zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «El Barranquete», en el término municipal de Níjar (Almería).

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 10 de enero de 1995.—El Director general, Lorenzo Pérez del Campo.

ADMINISTRACION LOCAL

11167 RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Diputación Provincial de Segovia, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Fuentespelayo.

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 30 de marzo de 1995 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuentespelayo (Segovia), de adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo mantelado. Primero, de gules con un báculo episcopal de oro. Segundo, de oro con tres gallos de sable, armados, picados y crestados de gules, puestos en palo. El mantel con ondas de plata y azur. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada de proporción 2:3, partida al tercio del asta de amarillo (1/3) y rojo (2/3), y sobre la partición amarilla tres gallos negros, picados, armados y crestados de rojo.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Fuentespelayo y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 6 de abril de 1995.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.

11168 RESOLUCION de 10 de abril de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico del municipio de Aldeaseca de la Frontera.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 23 de marzo de 1995, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Aldeaseca de la Frontera, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero: De gules con tres cardos de oro bien ordenados. Segundo: De plata con un cabrio de sable, acompañado en el cantón diestro del jefe de un mazo de lo mismo. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 10 de abril de 1995.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.